



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

las que se requerirá apoyo para realizarlas (acciones a mediano o largo plazo).
Fase III. Implementación de las acciones a corto plazo. De acuerdo a lo establecido en la fase anterior, se dará inicio a las acciones de corto plazo, utilizando los propios recursos del plantel y la comunidad escolar, apoyados por los beneficiarios y el proveedor. Las acciones de mediano plazo deberán quedar plasmadas en un documento, mismas que estarán a cargo de los beneficiarios junto con la comunidad escolar para realizarlas posteriormente.
Fase IV. Evaluación del plan de acción. Esta fase la llevará a cabo el proveedor, quien deberá diseñar los indicadores y el método de evaluación que le permita medir el impacto del proyecto en el plantel escolar, basándose en la metodología mencionada anteriormente.

Medios de verificación:

- a) Lista de los integrantes del grupo base de trabajo.
- b) Material didáctico y lúdico utilizado en las actividades.
- c) Lista de asistencia de reuniones periódicas.
- d) Minutas de las reuniones y medios de recolección de datos para el diagnóstico y/o evaluación tales como entrevistas, cuestionarios, encuestas, entre otros.
- e) Documento con las acciones a mediano plazo debidamente planeadas (acciones, metas, tiempos estimados, instancias involucradas y responsabilidades de cada una de ellas).

Proveedor: SI

Equipamiento: NO

Infraestructura: NO

COSTO: \$258,620.69

IVA: \$ 41,379.31

TOTAL: \$300,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

I. Prevención de los delitos en materia de secuestro	
Objetivo:	Generar insumos informativos para los beneficiarios, que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones señaladas por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Descripción:	Elaborar un diagnóstico que identifique los factores de riesgo, demográficos, económicos, sociales y culturales, para diseñar estrategias y acciones eficaces para prevenir los delitos en materia de secuestro, que contribuya a la formulación del Programa municipal de prevención del secuestro.
Producto:	a) Diagnóstico sobre la dinámica y causas en materia de secuestro. b) Programa preventivo local.
Requerimientos básicos:	
<p>El diagnóstico debe determinar perfiles generales de víctimas y victimarios, a fin de desarrollar estrategias adecuadas para inhibir este delito desde el enfoque de la prevención.</p> <p>Detectar las particularidades geográficas locales y/o regionales que determinan las características sociales y urbanas en las que se comete el secuestro, así como la posible participación de la juventud en las redes delictivas especializadas en este delito.</p> <p>Identificar factores de riesgo a fin de desarrollar propuestas y recomendaciones de política pública que permitan a las autoridades competentes difundir medidas de prevención a la ciudadanía para reducirlos, así como acciones de atención a las víctimas y sus familias, en su entorno social.</p> <p>Elaborar el programa preventivo desde lo local cumpliendo lo dispuesto por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
Medios de verificación:	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

comisión de este delito.		
Informes trimestrales de avance.		
Proveedor: SI	Equipamiento: NO	Infraestructura: NO

COSTO: \$258,620.69

IVA: \$ 41,379.31

TOTAL: \$300,000.00

I. PERIODO DE OPERACIÓN:

El periodo de ejecución, diseño, instrumentación, operación, evaluación y seguimiento será acordado con la administración municipal, y correrán los tiempos a partir de la firma del contrato concluyendo su entrega el 31 de diciembre del 2012.

Es necesario tomar en cuenta que los tiempos establecidos por el sistema nacional de seguridad pública, a través del centro nacional de prevención del delito y participación ciudadana, y que han llegado a vencimiento deben ser asumidos por el H. Ayuntamiento, como consultores asumimos el cumplimiento en tiempo y forma de los mismos después de llegar a un convenio con la administración municipal.

[Handwritten mark]

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen que el servicio objeto de este Contrato, iniciará a partir del (28) veintiocho de junio de dos mil doce al (31) treinta y uno de diciembre de dos mil doce, **PERIODO DE EJECUCIÓN, DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EVALUACION Y SEGUIMIENTO:**

CARACTERISTICAS DE OPERACIÓN:

Cada uno de los proyectos se realizará mediante cronograma acordado con las áreas de la Administración Municipal involucradas y al término de cada proyecto se entregará carpeta

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITÁCUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

resumen con los documentos comprobatorios mediante **“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES”**. En cada reunión de trabajo, se realizará documento de control denominado **“Acta Certificada de Operación”** en la que se determinarán los acuerdos y compromisos adquiridos por cada una de las áreas involucradas en cada proyecto, garantizando así el seguimiento y control.

Una vez realizados los diagnósticos, el análisis, programas, acciones y otros programas de prevención del delito y participación ciudadana y establecidos los sistemas de verificación, control y seguimiento por los Asesores e Investigadores de esta consultoría; corresponde a la Administración Municipal y sus áreas, dar el seguimiento y operación a cada uno de los proyectos para lograr los resultados esperados.

En el domicilio ubicado en Palacio Municipal calle Ocampo Poniente No. 13 Colonia Centro, C.P. 61500, Zitácuaro Michoacán.

TERCERA. DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe total por la prestación de servicios objeto de este Contrato es fijo y asciende a **\$1,034;482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado de **\$165,517.24 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** cantidades que sumadas dan un total de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Con dicha cantidad se compensa a **“EL PROVEEDOR”**, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este Instrumento.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación de servicios, se efectuará de la siguiente forma:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

- I. **"EL CONTRATANTE"** pagará el importe correspondiente al 40% del total a que se refiere la Cláusula Tercera, a la firma del contrato
- II. **"EL CONTRATANTE"** pagará el importe correspondiente al 30% del total a que se refiere la Cláusula tercera, el 15 de agosto de 2012.
- III. **"EL CONTRATANTE"** pagará el importe correspondiente al 30% del total a que se refiere la clausula tercera a la entrega de los trabajos estipulados en el presente contrato sin exceder el plazo establecido en el convenio del SUBSEMUN, ESTABLECIENDO COMO FECHA LIMITE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IV. Los pagos descritos en la fracción anterior se efectuarán por **"EL MUNICIPIO"** a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes posteriores a la presentación de la factura respectiva, a nombre del Municipio de Zitácuaro, Michoacán; misma que deberá cubrir los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal; y
- V. Los pagos se tramitarán por conducto de la Tesorería Municipal ubicada en Palacio Municipal, Poniente No. 13 Colonia Centro, Zitácuaro, Michoacán, código postal 61500.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- I. Prestar a **"EL MUNICIPIO"**, los servicios materia del presente instrumento conforme a las especificaciones técnicas y profesionales determinadas en la Cláusula Primera y en los términos previstos en la Cláusula Segunda;
- II. Entregar de forma MENSUAL un informe de los servicios a **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Contraloría Municipal, así como un informe final previamente a la conclusión de la vigencia;





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

- III. Informar a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de los servicios, en cuanto impida o dificulte la prestación de los mismos;
- IV. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución de los servicios por realizar;
- V. Mantener la realización de los trabajos derivados del presente Contrato, en forma confidencial y no divulgar, por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Instrumento;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice en la ejecución de sus servicios, so pena que contrario a lo establecido en esta fracción será motivo suficiente para dar por terminado anticipadamente con este contrato, sin perjuicio de la responsabilidad legal que resulte por los daños causados a **"EL MUNICIPIO"**;
- VII. Cumplir estrictamente con las disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de los servicios contratados;
- VIII. Recibir puntualmente en el domicilio que le indique **"EL MUNICIPIO"**, los pagos por la prestación de servicios;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **"EL MUNICIPIO"** cualquier cambio de domicilio; y
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de los servicios contratados.
- XI. Abstenerse de solicitar alguna otra cantidad diversa que la contenida en la Cláusula Tercera del presente instrumento para la realización de sus servicios.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

- XII. Responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 68 de su Reglamento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar póliza de fianza, a "EL CONTRATANTE" a la presentación de las facturas correspondientes a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro, Michoacán por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como el pago de la indemnización por vicios ocultos.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL: "LAS PARTES" manifiestan en este momento que establecen como pena convencional para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR" la cantidad correspondiente al monto de la obligación principal materia del presente contrato, contenida en la clausula tercera, mas el interés legal correspondiente.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada por "EL MUNICIPIO" a favor de "EL PROVEEDOR" y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegre efectivamente por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la Cláusula Tercera por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Tercera; y Cuarta.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITÁCUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITÁCUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

II. Las demás que deriven del presente Contrato.

OCTAVA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente Contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso lo deberá comunicar de manera anticipada y por escrito contando para esto con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- DE LOS DERECHOS EXCLUSIVOS.

"LAS PARTES" convienen en que los derechos, que se deriven de los servicios contratados, se constituyen a favor del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de manera exclusiva, renunciando desde este momento "EL PROVEEDOR" a dichos derechos, siendo motivo de responsabilidad legal y al pago de daños y perjuicios a favor del Municipio de Zitácuaro, Michoacán contravenir con esta estipulación.

DECIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", conviene y acepta que en atención al origen del presente Contrato, no existe o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales entre "EL PROVEEDOR" ni el personal que contrate éste, con el Municipio de Zitácuaro, Michoacán; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este Contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, y en ningún caso "EL MUNICIPIO" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, dentro de los 10 días naturales de firmado el presente instrumento;
- II. Si "EL PROVEEDOR", no presta los servicios objeto de este Instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo;
- III. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en los mismos;
- IV. Si "EL PROVEEDOR", es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- V. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Instrumento.

 "EL MUNICIPIO" podrá optar entre demandar el cumplimiento del Instrumento, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo y en cualquiera de los casos hacer efectiva la cláusula pena convencional contenida en la Cláusula Sexta del presente instrumento; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL MUNICIPIO" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" manifiestan que de existir modificaciones al presente instrumento se realizaran de común acuerdo y en términos de lo previsto por el artículo 52 párrafo IV, de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Contrato, entrará en vigor a partir del 25 (veinticinco) de junio de dos mil doce y concluirá el (31) treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance jurídico, lo firman al calce y al margen por duplicado a los veintiocho días del mes de junio de dos mil doce, en Zitácuaro, Michoacán.



C. P. JUAN CARLOS CAMPOS RONCE,
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. FERNANDO TERAN HUERTA
SINDICO MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITACUARO MICH.
2012-2015



HEROICA ZITACUARO, MICHOACAN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA



C.P. ALFREDO KURY MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"

C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ
HGV GESTION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

